



**RESOLUCIÓN No 268
(30 de Octubre 2017)**

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 349 del Capítulo I, del Título XI del Código Sustantivo del Trabajo, establece que los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento, y que consecuentemente el Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Y así mismo, que el Artículo 350 del Capítulo I, del Título XI del Código Sustantivo del Trabajo establece que el contenido del reglamento de higiene y seguridad debe contener, por lo menos, disposiciones normativas sobre los siguientes puntos:

1. Protección e higiene personal de los trabajadores.
2. Prevención de accidentes y enfermedades.
3. Servicio médico, sanidad del establecimiento, y salascunas en su caso.
4. Prohibición de facilitar alojamiento en edificios de industrias peligrosas o insalubres.



5. Provisión de sillas para trabajadores de tiendas, boticas, fábricas, talleres y establecimientos similares.
6. Cuando se trate de trabajos con soldadura eléctrica, las condiciones que deben reunir los locales y los elementos de protección para los trabajadores.
7. Normas especiales, cuando se trate de empresas mineras y petroleras.
8. Medidas de seguridad en las empresas de energía eléctrica, en los depósitos de explosivos de materias inflamantes y demás elementos peligrosos.
9. Higiene en las empresas agrícolas, ganaderas y forestales.

Y que en el **artículo 351 del Capítulo I, del Título XI del Código Sustantivo del Trabajo**, establece que una vez aprobado el reglamento de conformidad con el artículo 349 de este mismo Código, el {empleador} debe mantenerlo fijado en dos (2) lugares visibles del local del trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar e implementar el Reglamento de Higiene y Seguridad de la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad, según documento anexo que hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que, a través de la coordinación de Talento Humano, se socialice y publique de acuerdo a la normativa legal el Reglamento de Higiene y Seguridad la ESE.

ARTÍCULO CUARTO: comunicar a través de la Unidad Jurídica la presente decisión a la coordinación de Talento Humano.